

Resoluciones sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas de alta tensión

44 Visto el expediente incoado en esta Dirección Regional de Industria a instancias del peticionario, solicitando autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una instalación eléctrica de alta tensión; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 del Decreto 1713/72, de 30 de junio y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Dirección Regional ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica.

- a) Peticionario:
Hidroeléctrica Española, S. A.
- b) Domicilio:
Calderón de la Barca, 16, Alicante.
- c) Lugar de establecimiento:
Murcia.
- d) Término municipal afectado: Murcia.
- e) Finalidad de la instalación:
Alimentación al CT Alféreces Provisionales.
- f) Presupuesto:
2.725.067 pesetas.
- g) Línea eléctrica:
Subterránea.
- Origen: Entronque a/s (a desmontar).
- Final: CT «Alféreces Provisionales».

Longitud: 200 metros.
Tensión de suministro: 20 KV.
Conductores:
RRF3P Al 150 mm².

h) Expediente n.º AT 12.490.

Las obras se ajustarán al proyecto presentado, con las modificaciones que se impongan en esta Resolución o pequeñas variaciones que puedan ser expresamente autorizadas, quedando sometidas a la inspección y vigilancia de esta Dirección Regional.

El plazo para su terminación será de tres meses, debiendo el peticionario dar cuenta del comienzo y fin de las obras.

Se observarán los condicionados emitidos por las entidades afectadas.

Murcia, 3 de enero de 1985.—
El director regional de Industria, P.A.

45 Visto el expediente incoado en esta Dirección Regional de Industria a instancias del peticionario, solicitando autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una instalación eléctrica de alta tensión; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 del Decreto 1713/72, de 30 de junio y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Dirección Regional ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica.

- a) Peticionario:
Hidroeléctrica Española, S. A.
- b) Domicilio:
Calderón de la Barca, 16, Alicante.
- c) Lugar de establecimiento:
Término municipal de Lorca.
- d) Término municipal afectado: Lorca.
- e) Finalidad de la instalación:
Casa Colorá.
- f) Presupuesto:
1.402.542 pesetas.
- g) Línea eléctrica:
Origen: Apoyo núm. 31 LAMT Torrecilla.

Final: CTI Casa Colorá.
Longitud: 132 metros.
Tensión de suministro: 20 KV.
Conductores: Lac-28/2.
Aisladores: Arvi-32 y 3E-1503.
h) Centro de transformación:
Tipo: Intemperie sobre poste Presillas.

Relación de transformación:
20.000/398-230 V.
Potencia: 1 × 50 KVA.
i) Expediente núm. AT 12.486.

Las obras se ajustarán al proyecto presentado, con las modificaciones que se impongan en esta Resolución o pequeñas variaciones que puedan ser expresamente autorizadas, quedando sometidas a la inspección y vigilancia de esta Dirección Regional.

El plazo para su terminación será de tres meses, debiendo el peticionario dar cuenta del comienzo y fin de las obras.

Se observarán los condicionados emitidos por las entidades afectadas.

Murcia, 3 de enero de 1985.—
El director regional de Industria, P.A.

46 Visto el expediente incoado en esta Dirección Regional de Industria a instancias del peticionario, solicitando autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una instalación eléctrica de alta tensión; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 del Decreto 1713/72, de 30 de junio y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Dirección Regional ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica.

- a) Peticionario:
Hidroeléctrica Española, S. A.
- b) Domicilio:
Calderón de la Barca, 16, Alicante.
- c) Lugar de establecimiento:
Lorca.
- d) Término municipal afectado: Lorca.
- e) Finalidad de la instalación:
Mejora y ampliación del suministro.
- f) Presupuesto:
5.423.748 pesetas.
- g) Línea eléctrica:
Origen: L/CR Ramonete-El Estrecho-Los Descalzos (derivación a CTA Martínez).

Final: CTI Loma de Bas.
Longitud: 2.373 metros.
Tensión de suministro:
11/20 KV.
Conductores: LA-56.
Aisladores: Arvi-32 Rígido.
Apoyos: Metálicos.
h) Centro de transformación:
Tipo: Intemperie.
Relación de transformación:
11.000/20.000 ± 5%/398-230 V.
Potencia: 25 KVA.
i) Expediente núm. AT 12.501.

Las obras se ajustarán al proyecto presentado, con las modificaciones que se impongan en esta Resolución o pequeñas variaciones que puedan ser expresamente autorizadas, quedando sometidas a la inspección y vigilancia de esta Dirección Regional.

El plazo para su terminación será de tres meses, debiendo el peticionario dar cuenta del comienzo y fin de las obras.

Se observarán los condicionados emitidos por las entidades afectadas.

Murcia, 7 de enero de 1985.—
El director regional de Industria, P.A.

4. Anuncios

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

E D I C T O

47 De conformidad con lo previsto en el artículo 80-3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, se notifica a FERJOAN, S. A., cuyo domicilio se ignora, propuesta de resolución que a continuación se transcribe, bajo la advertencia de que en el plazo de ocho días hábiles podrá alegar cuanto considere conveniente en su defensa.

«Visto: El expediente sancionador número 14 del año 1984 seguido contra FERJOAN, S. A., por infracción del régimen legal que regula las Viviendas de Protección Oficial, incoado por orden de proceder del Ilmo. Sr. director regional de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, y

Resultando: Hechos probados que en el edificio sito en calle Escuelas y Avda. del Doctor Ayala, de Alguazas, acogido a la legislación de Viviendas de Protección Oficial, amparado por el expediente de construcción 30-1-0162/80 y calificado definitivamente el 19-12-80, se han apreciado vicios y defectos de construcción manifestados dentro de los cinco años siguientes a la calificación definitiva de las viviendas.

Resultando: Que por escrito de don Pedro Mayordomo Zarra, tuvo conocimiento la Dirección Provincial de Obras Públicas y Urbanismo de los hechos probados en el resultando anterior.

Resultando: Que girada visita de inspección por los Servicios Técnicos de esta Dirección Regional se concretan las deficiencias en:

- a) Pérdidas de agua en red horizontal de fontanería.
- b) Deficiencias en sistema recogida aguas pluviales en tejado, defecto o ausencia de impermeabilización entre faldón y elementos verticales.
- c) Humedades en zócalo perimetral.

Resultando: Que por el Ilmo. Sr. director regional de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda se acordó la incoación de expediente sancionador, designándose instructor y secretaria de actuaciones, de cuyo acuerdo y nombramiento se dio traslado a los interesados.

Resultando: Que notificado el pliego de cargos al expedientado no se contestan dentro del plazo establecido.

Resultando: Que en el presente expediente se han observado las normas procedimentales conte-

nidas en la Ley y Reglamento de Viviendas de Protección Oficial y supletoriamente la de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Considerando: Que los hechos que han dado lugar a la incoación del presente expediente son constitutivos de una falta muy grave del artículo 153 C) 6. del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial.

Considerando: Que el artículo 57 del Real Decreto 3148/1978, de 10 de noviembre, sanciona las infracciones muy graves con multas de 250.000 a 1.000.000 de pesetas, permitiendo el mismo artículo graduar la cuantía de la multa en razón a la transcendencia de los hechos y al daño producido y que el artículo 155 del Reglamento antes citado en su último párrafo permite imponer a los infractores la ejecución de las obras a realizar en los términos señalados en los artículos 167 y 168 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial.

Considerando que es competencia de esta Dirección Regional la resolución del presente expediente, a tenor de lo dispuesto por Real Decreto 1546/1984, de 1 de agosto.

Vistos: Los preceptos legales citados, el instructor que suscribe tiene el honor de elevar a V.I. la siguiente

Propuesta de resolución: Imponer a FERJOAN, S. A., como autora de una infracción muy grave, prevista y sancionada, respectivamente, en el artículo 153 C) 6. del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial de 24 de julio de 1968 y el artículo 57 del Real Decreto 3148/1978, de 10 de noviembre, una multa en la cuantía de quinientas mil pesetas (pesetas 500.000). Obligar al expedientado a que, de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 155 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial y en los términos señalados en los artículos 167 y 168 del mismo Reglamento, y en el plazo de 30 días, realice las siguientes obras de reparación:

- 1.—Ampliación de las secciones de canalón y bajantes.
- 2.—Impermeabilización de encuentros de faldones y cubiertas con muros de chimeneas.
- 3.—Levantado y nueva colocación de red interior de distribución de agua en las viviendas en que se comprueben las pérdidas.
- 4.—Comprobación y repaso, en caso de pérdidas, de red de saneamiento.
- 5.—Reposición de materiales análogos a los existentes en paredes, suelos y techos en zonas afectadas, así como pinturas. No obstante, V.I., con superior criterio, resolverá lo procedente.—Murcia, 3 de enero de 1985.—El instructor».

Murcia, 4 de enero de 1985.—El instructor.